

*Vejez*

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN No. 213**  
**(Julio 31 de 2014)**

"Por La Cual Se Efectúa El Retiro Del Servicio De Un Funcionario  
Por Inclusión en Nómina de Pensión De Jubilación"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión correspondiente. Norma adicionada por la Sentencia C- 1037 de 2003, donde se estipula que el retiro, procede una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados;

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal e), preceptúa, entre otros casos, como causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, mediante Resolución número **GNR 266283** del 23 de Julio del 2014, reconoció pensión de vejez a la funcionaria **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.155.083.

Que con Resolución No. 337 de fecha 13 de diciembre del año 2013, se retiró del servicio a la funcionaria **RODRIGUEZ PASCUAS**, con forme a la parte resolutive, que consagra: "**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 31 de Enero de 2014 la renuncia presentada por la funcionaria LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.155.083, para separarse del cargo de AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD, Código 412, Grado 05, de la Planta Globalizada de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.**

**Parágrafo.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha de aceptación de la renuncia, esto es 31 de enero de 2014, el retiro efectivo del servicio sólo se producirá en la fecha que se le haya notificado a la entidad la inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones con posterioridad, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional".

Que la inclusión en nómina de la funcionaria **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS** se produce en el mes de agosto del año 2014, según el artículo segundo de la Resolución No. **GNR 266283** de fecha 23 de julio de 2014, que reza: "*la presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, ser ingresada en la nómina del periodo 201408 que se paga en el periodo 201409 en la central de pagos del BANCO BOGOTA CP 2 QUINCENA DE CP NEIVA 2 QUIN CARRERA 7 No. 6-54*".

Que según el Decreto 2245 de fecha 31 de octubre de 2012, en su artículo 3, literal b, señala que: "*La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de*



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

***sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión.*** (Subrayado fuera de texto)

Que se hace necesario proferir el acto administrativo mediante el cual se retira del empleo a la funcionaria **RODRIGUEZ PASCUAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.155.083, como quiera que fue incluida en nómina de pensionados a partir del mes de agosto del año 2014.

Que la entidad se enteró el día 30 de julio del año 2014 de la inclusión en nómina de pensionados de la señora **RODRIGUEZ PASCUAS** por lo que se retirara, definitivamente del servicio terminado el día 31 de julio del año 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del servicio a la funcionaria **LUZ FANNY RODRIGUEZ PASCUAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.155.083, del empleo de **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**, Código (412), Grado (05), terminado el día 31 de julio del año 2014 de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

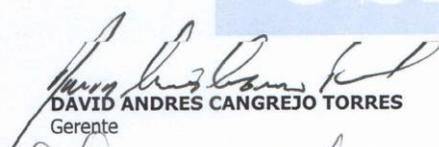
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de Talento Humano de la institución, y al fondo de pensiones COLPENSIONES para lo de su competencia.

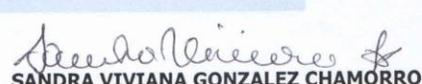
**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar los trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Servicio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2014).

  
**DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídico Talento Humano

  
**YANETH SOFIA ORTIZ PARRA**  
Gestora de Talento Humano.



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva